



Co. Vi. C. U. P.

Cooperativa de Vivienda y Consumo
Universitaria Patagónica Ltda.
9 de Julio 880 – 1º Piso Oficina 8
Tel/Fax (0297) 444-3561
E-mail : info@covicup.com.ar

REGLAMENTO DE TURISMO

Se habilita un servicio de turismo para los socios, que consiste en el financiamiento de parte del alojamiento en un lugar turístico elegido por el mismo, dentro del territorio nacional.

Los requisitos y condiciones para acceder a dicho servicio son los siguientes:

- 1) Ser socio de la Cooperativa.
- 2) Llenar el Formulario Declaración Jurada que se agrega a la presente.
- 3) Por alojamiento se entiende Cabañas, Bungalows, Hosterías, Hoteles, Apart. Hotel etc.
- 4) Se operará exclusivamente con firmas comerciales dedicadas al turismo y que se encuentren por lo tanto inscriptas en la AFIP.
- 5) El presente servicio se encuadra en la operatoria normal de Consumo, con el mismo tope de crédito e igual financiación.
- 6) Es responsabilidad del socio determinar con precisión el lugar de alojamiento y si hay vacantes, quien deberá volcar los datos respectivos en el Formulario del punto 2).
- 7) La Cooperativa de acuerdo a los datos del Formulario, efectúa la reserva.
- 8) Se establece un recargo del 5% en concepto de costo administrativo por el servicio.
- 9) La Cooperativa financia el 100% del alojamiento, dependiendo este porcentaje del saldo de crédito disponible, a la fecha que se efectúa la reserva.
- 10) En caso de existir un saldo entre el monto que abone la Cooperativa y el costo total del alojamiento, el mismo será abonado por el socio.
- 11) El pago lo efectúa directamente la Cooperativa a la empresa turística de que se trate y en forma total.
- 12) El cobro de las cuotas por la financiación del alojamiento se efectuará exclusivamente y sin excepción por descuento en recibo de haberes.
- 13) El uso efectivo o no del alojamiento cancelado previamente por la Cooperativa no afecta de ningún modo el descuento y el cobro de las cuotas correspondientes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION